

AVISO PÚBLICO
CONDADO DE SAN JOAQUÍN
AVISO DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS (NOFA)
Programa de Vivienda, Asistencia y Prevención para Personas sin Hogar, Ronda 4
(HHAP-4)

El Condado de San Joaquín y el Continuo de Atención de San Joaquín se complacen en anunciar la disponibilidad de fondos bajo la Ronda 4 del programa de Vivienda, Asistencia y Prevención para Personas sin Hogar (HHAP) del Estado de California. Los fondos deben usarse para pagar los costos asociados con las actividades elegibles como se describe en el Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA) publicado por el Consejo Interinstitucional de California sobre las Personas sin Hogar (Cal ICH, anteriormente el Consejo de Coordinación y Financiamiento para las Personas sin Hogar de California) en Septiembre de 2022. Desde entonces, la administración del programa HHAP se ha trasladado de Cal ICH al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California. Todos los solicitantes de fondos bajo este NOFA local deben proponer proyectos que sirvan a las personas sin hogar y demuestren el cumplimiento de los requisitos del programa HHAP y del Estado de California. Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que revisen la información disponible en el [sitio web del programa HHAP \(https://www.hcd.ca.gov/grants-and-funding/programs-active/homeless-housing-assistance-and-prevention-grant-program\)](https://www.hcd.ca.gov/grants-and-funding/programs-active/homeless-housing-assistance-and-prevention-grant-program) antes de preparar su solicitud.

Las asignaciones de fondos para HHAP-4 fueron las siguientes:

Entidad	Asignación total	Porcentaje
Condado de San Joaquín	\$2,892,152.73	48%
Continuidad de la atención de San Joaquín	\$3,082,607.96	52%
HHAP-4 Total:	\$5,974,760.69	

Los solicitantes pueden solicitar fondos bajo este NOFA local para asignaciones de uno o ambos del Condado de San Joaquín y del Continuo de Atención de San Joaquín y deben indicar claramente qué fuente(s) se están solicitando y las cantidades exactas. De acuerdo con la Sección 50220.5(g) del Código de Salud y Seguridad, los proyectos deben proporcionar viviendas y servicios que cumplan con Housing First y que se entreguen de manera baja y con baja barrera, informados sobre el trauma y culturalmente receptivos. Las actividades elegibles para el financiamiento de HHAP-4 incluyen subsidios operativos, alcance en las calles, coordinación de servicios, entrega de viviendas permanentes y prevención y desvío de refugios.

- **Subsidios operativos** en unidades de vivienda asequibles o de apoyo, refugios de emergencia y centros de navegación nuevos y existentes. Los subsidios operativos pueden incluir reservas operativas.
- **Alcance en las calles** para ayudar a las personas sin hogar a acceder a viviendas y servicios permanentes.
- **Coordinación de servicios**, que puede incluir acceso a la fuerza laboral, educación y programas de capacitación, u otros servicios necesarios para promover la estabilidad de la vivienda en viviendas de apoyo.
- **Entrega de vivienda permanente** y soluciones innovadoras, como conversiones de hoteles y moteles.

- **Prevención y desviación** de refugios hacia viviendas permanentes, incluidos subsidios de alquiler.

Además, la Sección 50218.7(e) del Código de Salud y Seguridad de California requiere que al menos el 10 por ciento de los fondos se utilicen para servicios para poblaciones de jóvenes sin hogar, que se definen como jóvenes no acompañados que tienen entre 12 y 24 años y se encuentran sin hogar.

Se puede obtener una solicitud para el uso de los fondos de HHAP-4 en el sitio web de Preservación del Vecindario de la Agencia de Servicios Humanos del Condado de San Joaquín en <https://www.sjgov.org/departament/hsa/neighborhood-preservation/home> a partir del 20 de Septiembre de 2024. Las solicitudes pueden enviarse electrónicamente a través de un archivo pdf a fiscalneighborhood@sjchcs.org o dejarse en la División de Preservación del Vecindario, 16988 S. Harlan Road, Lathrop, CA 95330. Las solicitudes completas deben recibirse antes del 25 de Octubre de 2024, a más tardar a las 4:00 p.m. en la dirección de correo electrónico o de oficina anterior. Si la solicitud se envía por correo electrónico, asegúrese de obtener una respuesta de confirmación de que se ha recibido la solicitud.

El Condado promueve la vivienda justa y pone programas a disposición de familias de ingresos bajos y moderados, independientemente de su edad, raza, color, religión, sexo, origen nacional, preferencia sexual, estado civil o discapacidades físicas.